



Resolución Ministerial

N° 315-2017-MC

Lima, 01 SET. 2017

VISTO, el Oficio N° 194-2017-GG/IRTP del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

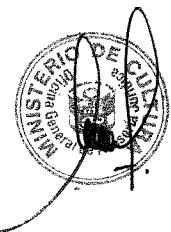
Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de agosto de 2017, el Director Ejecutivo del Festival Audiovisual para niños de Chile – FAN Chile, cursa invitación al IRTP para participar en su tercera edición, en calidad de productores de dos programas finalistas de dicho Festival: Chicos Ipe y Los Cazaventuras; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 6 al 10 de setiembre de 2017;

Que, FAN Chile es una iniciativa cultural destinada a la promoción de contenidos audiovisuales de calidad para público infantil de todo el mundo, y está compuesto de exhibiciones de los contenidos finalistas de las categorías audiovisuales, paneles, charlas temáticas y workshops; asimismo, constituye un punto de encuentro para la industria audiovisual, educadores y académicos de Latinoamérica y el mundo;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de agosto de 2017, el Director de la Franja Infantil del Canal IPe del IRTP, señala que asistir al citado evento permitirá compartir con los demás países nuestra visión de la televisión infantil, nuestro esfuerzo por dar a conocer la voz de todos los niños y niñas del Perú, de comunicar la tarea que asumimos al visibilizar a través de la pantalla las diferentes culturas, lenguas y cosmovisiones de nuestros pueblos, y nuestra responsabilidad como canal de difundir la cultura y los valores necesarios para el desarrollo de una niñez plena;

Que, en ese sentido, a través del documento del Visto, el IRTP solicita se autorice el viaje de los señores Renzo Amado Ortiz y Virginia Gonzales Molina, Director de Contenidos de la Franja Infantil y Productora de la Franja Infantil del Canal IPe, respectivamente, para participar en el mencionado evento;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los mencionados servidores del IRTP a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, cuyos gastos por concepto de viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento, mientras que los gastos de pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

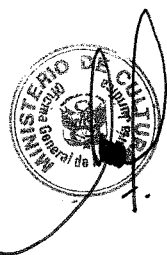
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Renzo Amado Ortiz y Virginia Gonzales Molina, profesionales del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 5 al 11 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA) x 2	US\$ 1 258.32
------------------------------------	---------------

Artículo 3.- Disponer que los servidores cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.





Resolución Ministerial

Nº 315-2017-MC

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

